



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000290-2020-GR.LAMB./CR [3712973 - 0]

Chiclayo, 30 de Diciembre de 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 02.Dic.2020, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone:





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000290-2020-GR.LAMB./CR [3712973 - 0]

“Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el inciso d) del artículo 12° del Reglamento del Consejo Regional, establece que es una atribución del colegiado, solicitar la concurrencia del Gerente (a) General Regional, Gerentes (as) Regionales, Directores (as) Regionales o Jefe de Oficinas, Gerentes (as) de Proyectos Especiales a informar al Pleno del Consejo Regional sobre asuntos de su gestión y competencia; debiendo presentar sus informes escritos dentro del plazo de setenta y dos horas (72) contados desde la fecha en que le son notificados.

Que, mediante Oficio N° 000547-2020-GR.LAMB/SCR [3612165-1] se notificó al Gobernador Regional, asimismo a la Gerencia General con Oficio N° 000546-2020-GR.LAMB/SCR [3612165-2], y al Gerente Regional de Salud con Oficio N° 000545-2020-GR.LAMB/SCR [3612165-3].

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, la fiscalización, es la facultad que tienen los órganos políticos para velar por el cumplimiento de las responsabilidades y actos de los órganos ejecutivos; así como de los límites en el ejercicio de estas. Su prioridad es verificar el accionar de las principales autoridades políticas y funcionarios y funcionarias de las entidades de la administración pública; en concordancia con el numeral b) del artículo 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. Asimismo, al estar en un Estado de Emergencia, y Emergencia Sanitaria en razón de las competencias de los Gobiernos Regionales en el sector Salud, el Consejo Regional puede realizar todo acto de fiscalización a las autoridades, en especial y por una





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000290-2020-GR.LAMB./CR [3712973 - 0]

situación excepcional que vivimos por la pandemia de la enfermedad por la COVID-19, así como, por la grave crisis que atravesamos respecto al sistema de salud en la región Lambayeque, sumado a que todas las autoridades, estamos inmersos en la aplicación eficiente y eficaz de la Política de Estado en Salud, donde debemos estar involucrados los órganos de gobierno, en la búsqueda del bienestar social, para ello, se requiere la articulación de todas las Entidades del Estado y de las autoridades de la región.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 02.Dic.2020, el Consejero Regional Antonio Sánchez Chacón, sustentó ante el Consejo Regional, en relación a los logros que se ha obtenido de la Ley General de Presupuesto de la República, la necesidad de solicitar al Gobernador Regional:

1. Solicitar al gobernador regional la creación de la comisión para la implementación de la Unidad Ejecutora para el Hospital de Ferreñafe, teniendo en consideración que el 01 de enero entra en vigencia la Ley General del Presupuesto de la República.
2. Solicitar al gobernador regional informe sobre las gestiones que ha realizado ante los ministerios y Congreso de la República para obtener proyectos y asignación de presupuesto a favor de la región de Lambayeque, y si se ha recibido respuesta de las mismas.

Así también se exonere de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 7, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR, sumado a lo regulado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado de conformidad con





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO REGIONAL N° 000290-2020-GR.LAMB./CR [3712973 - 0]

los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.Dic.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional Lic. Anselmo Lozano Centurión, respecto la creación de la comisión para la implementación de la Unidad Ejecutora para el Hospital de Ferreñafe, teniendo en consideración que el 01 de enero entra en vigencia la Ley General del Presupuesto de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Gobernador Regional Lic. Anselmo Lozano Centurión, informe sobre las gestiones que ha realizado ante los ministerios y Congreso de la República para obtener proyectos y asignación de presupuesto a favor de la región de Lambayeque, y si se ha recibido respuesta de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
Lic. Oscar Luis Carpena Recoba
Consejero Regional